

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°) .- PROCEDIMIENTO - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° - Expte. N° 006.825/2020.-

Art. 2°) .- OBJETO - La Municipalidad de Córdoba gestiona la adquisición de **BOLSAS TRIPLES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON KIT DE SEGURIDAD** con destino a la Dirección de Especialidades Médicas - Hemocentro.-

El ítem a cotizarse con sus respectivas cantidades, se detalla en las Especificaciones Técnicas adjunta, denominada ANEXO I.-

Art. 3°) .- FECHA DE SUBASTA:

Art. 4°) .- HORA DE INICIO DE LA SUBASTA:

Art. 5°) .- HORA DE FINALIZACION DE LA SUBASTA:

Art. 6°) .- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Art. 7°) .- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

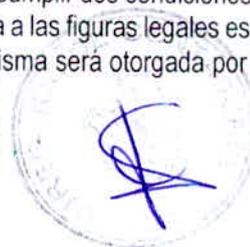
- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285660,
Correo electrónico: galegre@cordoba.gov.ar – mallende@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Especialidades Médicas – Tel. 4285600 – Interno 4406

Art. 8°) .- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL - A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero según el acta mencionada, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación indicada en el Art. 11°) de las condiciones generales.-
2. Habilitación del establecimiento, en copia simple, acorde a lo indicado en el Art. 9° inc. a) del presente pliego. En caso de omisión de este requisito, será considerado un defecto de forma que deberá salvarse, presentándola ante la Dirección de Compras y Contrataciones dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber sido detectado.-
3. Registro del producto: si el oferente presenta la oferta del producto acorde a lo indicado en el Art. 9° inc. a), está eximido de incorporar documentación referente al registro del o los productos ofrecidos. Asimismo, si la repartición requirente lo considera necesario, se podrá solicitar al oferente copia de la documentación del registro del producto, quien la deberá entregar donde se lo indique, en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de formulado el requerimiento.-
4. Remito de presentación de MUESTRA debidamente firmado por la Dependencia requirente.-

Art. 9°) .- MARCO LEGAL SANITARIO – Para poder cotizar deberán cumplir dos condiciones:

- a) Que el proveedor esté habilitado: la habilitación sanitaria responderá a las figuras legales establecidas en la República Argentina (laboratorio, droguería, distribuidora o importador). La misma será otorgada por la autoridad sanitaria que corresponda:



- Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba, sin tránsito interprovincial: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba - Dirección de Jurisdicción Farmacia. Formalmente corresponde a la Resolución de habilitación del establecimiento. Si se hubiesen producido cambios; se debe presentar además la última Resolución reflejando dichos cambios (de domicilio, de nombre de fantasía, de Dirección técnica y otros).-
 - Proveedor con domicilio legal en la Provincia de Córdoba y con tránsito interprovincial, o proveedor con domicilio legal fuera de la Provincia de Córdoba (tránsito interprovincial): Ministerio de Salud de la Nación - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT. Formalmente corresponde a la Disposición de Habilitación del establecimiento y al certificado vigente de buenas prácticas. El oferente debe presentar ambos documentos.-
- b) Que los productos ofrecidos estén registrados: dicho registro - si está vigente - indica que el producto dispone de autorización sanitaria para su elaboración y/o comercialización. Las entidades autorizantes de productos sanitarios son las antes mencionadas: Dirección de Jurisdicción Farmacia para productores locales, y ANMAT para productores con domicilio legal fuera de la Provincia de Córdoba.-

Art. 10°) .- OFERTA - La oferta se cotizará según las siguientes especificaciones:

- a) Por denominación del laboratorio productor: la oferta deberá especificar el laboratorio productor o titular del nombre comercial (no el agente importador). Se consignará el nombre tal como aparece en el envase primario del producto sanitario. En caso de adjudicar, el proveedor deberá entregar exactamente la marca ofertada.-
- b) Por precio unitario, respetando la unidad de medida indicada en las especificaciones técnicas.-

Art. 11°) .- VARIACIONES DE COSTOS - En la presente subasta no se admitirá actualización monetaria, redeterminación de precios y/o variación de costos cualquiera fuere su causa.-

Art. 12°) .- MUESTRAS - Se deberá presentar **MUESTRA** del producto ofrecido en las condiciones establecidas en el Art. 14°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Dicha muestra deberá ser presentada en la Dirección de Especialidades Médicas - Hemocentro, una vez notificada el Acta de Prelación Final enunciada en el Art. 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

La Dependencia requirente, al momento de elaborar el informe técnico, será la responsable de "controlar, verificar y validar" la documentación presentada, y determinar si el oferente cumple acabadamente con las exigencias establecidas.-

Art. 13°) .- CRITERIO DE ADJUDICACION: Por Renglón.-

Art. 14°) .- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS - El material solicitado deberá ser entregado por el oferente en cumplimiento de las condiciones de oferta inicial, posterior adjudicación, plazos de entrega y lugar de destino estipulado. Plazo de entrega: la provisión de la mercadería adjudicada deberá formalizarse a los TREINTA (30) de notificada la adjudicación mediante la correspondiente orden de provisión.-

De ser necesario por razones de urgencias la repartición receptora podrá solicitar el adelanto de la entrega preestablecida. La fecha de vencimiento no deberá ser menor de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de su entrega efectiva.

Art. 15°) .- LUGAR DE ENTREGA - Los productos deberán ser entregados acorde a lo indicado en Anexo II - especificaciones técnicas, de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 hs, en la Dirección de Especialidades Médicas - Hemocentro- calle Salta N° 480 - B° Centro.-

Nota: el costo del transporte correrá exclusivamente por cuenta y cargo del adjudicatario; quien además deberá coordinar con el mismo a los fines de que la entrega sea efectuada en el depósito o lugar de guarda final de productos (los que generalmente están en el interior del edificio de la repartición requirente), y no en la puerta de acceso del destinatario.-

Art. 16°) .- DOCUMENTACIÓN ANEXA - La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de requerir al adjudicatario, en cualquier momento del proceso de la contratación, toda documentación anexa a los fines de otorgar seguridad administrativa y sanitaria; debiendo cumplir los oferentes con la presentación de la documentación en los tiempos y formas administrativas que se indiquen.-

Art. 17°) .- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. RESERVA - La calidad de los productos, en cuanto a ensayos de identidad y pureza, se ajustará a la Farmacopea Argentina VII edición; o en su defecto a farmacopeas universalmente aceptadas como parámetros de calidad para este tipo de productos para uso farmacéuticos. Por tanto, la Municipalidad de Córdoba, se reserva el derecho - per se o derivando las muestras a laboratorios terceristas -, de efectuar los análisis de calidad pertinentes sobre los productos entregados. De encontrar desviaciones significativas a la calidad, los mismos serán



devueltos en las condiciones y modos administrativos que se impongan.

Art. 18°) .- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS - Las facturas serán presentadas por triplicado en la dependencia indicada en el Art. 15°) del presente Pliego, en las condiciones establecidas en el Art. 27°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y posteriormente serán remitidas a la Dirección de Compras y Contrataciones, conformadas por el responsable de la requirente.-




GRACIELA B. ALEGRE
Jefe de División
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

